



GOBIERNO REGIONAL PUNO

*Resolución Ejecutiva Regional*

Nº 168 -2020-GR-GR PUNO

Puno, 15 JUN 2020

**EL GOBERNADOR REGIONAL (E) DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Vistos, el Informe Nº 281-2020-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 428-2020-GR PUNO/GRPPAT; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Decreto de Urgencia Nº 014-2019 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Acuerdo Regional Nº 235-2019-GRP-CRP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año 2020 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno; y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1050-2019-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2020;

Que, el numeral 46.1 del Artículo 46º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, los numerales 2.1,3.1 y 5.1 de los artículos 2º,3º y 5º del Decreto de Urgencia Nº065-2020, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, para financiar la contratación de personal bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 ,Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, para que presten servicios de pre-hospitalización, hospitalización, equipos de respuesta rápida , equipos de seguimiento clínico y equipos humanitarios de recojo de cadáveres, para la prevención, control, diagnóstico tratamiento del Coronavirus , en las Unidades Ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales en el marco de la emergencia sanitaria nacional; así como para financiar la adquisición de insumos e instrumentos médicos que se requiera para la prestación de servicios de pre-hospitalización, equipos de respuesta rápida y equipos de seguimiento clínico, para la prevención, control, diagnóstico y tratamiento del Coronavirus a cargo de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales; y para financiar la implementación de Equipos Respuesta Rápida, para las intervenciones de mercados de abastos a cargo de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, la Sub Gerencia de presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 281-2020-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, propone el desagregado de la Transferencia de Partidas a nivel de Unidades Ejecutoras, función, Programa funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Genérica de Gasto, Fuente de Financiamiento y Rubro , por las sumas de S/ 3'458,817.00, S/ 661,918.00 Y S/ 309,875.00 soles respectivamente, para ser incorporados al Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el año fiscal 2020, a través de la Resolución Ejecutiva Regional, de conformidad al inciso 2, numeral 46.1, artículo 46º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;*

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia Nº 065-2020, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento Puno, para el Año 2020, por un monto de CUATRO





GOBIERNO REGIONAL PUNO

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 168 -2020-GR-GR PUNO

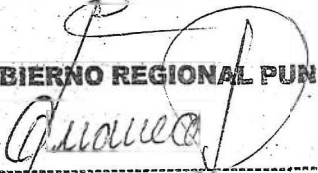
Puno, 15 JUN 2020

MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS DIEZ 00/100 (s/ 4'430,610.00) soles, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en los anexos N° 01, 02 y 03 que forman parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO TERCERO.** - Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

  
GOBIERNO REGIONAL PUNO  
AGUSTIN LUQUE CHAYÑA  
GOBERNADOR REGIONAL (E)

